

SESIÓN 18 DE DICIEMBRE DE 2018

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 18 de DICIEMBRE de 2018

ASISTENCIA:

Presidida por la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, con la asistencia de los Consejeros Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje y Sr. Raúl Letelier Wartenberg.

Ausentes la Sra. Clara Szczaranski Cerda y el Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, quienes hacen uso de feriado legal y permiso administrativo, respectivamente.

ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

Aprobar las siguientes proposiciones de transacción, formuladas por los demandados que se señalan, en la causa ?Fisco con Piña Paredes, Marco y Otros?, Rol N° 30.811-17 del Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, sobre cumplimiento de sentencia de juicio de cuentas, en los términos que se indican: a) El Sr. Carlos Contreras Muñoz pagará diez cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 2,776 UTM, renunciando el Fisco a los intereses devengados y futuros, con excepción de los que se generen por una eventual mora; b) La Sra. Laura Ubillus Reyes pagará dieciséis cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 4,165 UTM, renunciando el Fisco a parte del capital adeudado y a los intereses tanto devengados como futuros, con excepción de los que se generen por una eventual mora; c) El Sr. José Salgado Cárcamo pagará tres cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 4,2 UTM, renunciando el Fisco a parte del capital y a la suma de 2,93 UTM por intereses devengados, como también a los futuros, con excepción de los que se generen por una eventual mora; d) La Sra. Alejandra Calderón Dote pagará veinticuatro cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 5,68 UTM, renunciando el Fisco a los intereses devengados, como también a los futuros, con excepción de los que se generen por una eventual mora; e) Se deberá incluir cláusula de caducidad del plazo; f) Se hará expresa reserva de la solidaridad; g) Se mantendrán los embargos decretados en cada caso hasta el pago total de las respectivas deudas; h) Cada parte pagará sus costas.

En atención a que los deudores proponen el pago de partes substanciales de sus respectivas deudas, incluyendo reajustes, en un número razonable de cuotas y que existen bienes embargados que están sujetos a gravámenes que dificultan su realización.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Cobo Villanueva, Mauricio?, Rol N° 29.774-18 del Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, sobre restitución de inmueble, en los siguientes términos: a) El demandado desocupará el inmueble fiscal a más tardar el 5 de marzo de 2019; b) Se establecerá que, en caso de incumplimiento de entrega vencido ese plazo, se procederá al lanzamiento con auxilio de la fuerza pública; c) Cada parte pagará sus costas.

Por estimar que la propuesta es conveniente, ya que permite la recuperación del inmueble en un corto plazo.

Someter nuevamente a consideración del Consejo la propuesta de transacción en la causa ?Fisco con Donoso Aguirre, María Laura y Otros?, Rol N° 3.235-16 del Primer Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de pesos, con la información relativa a los bienes que componen la correspondiente masa hereditaria.

Concordar con la idea de transigir en la causa ?Fisco con Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada?, Rol N°

27.799-18 del Octavo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios, sobre la base de la transferencia recíproca de inmuebles situados en la ciudad de Punta Arenas entre el Fisco Comando de Ingenieros del Ejército y la empresa constructora demandada. Los términos concretos de la transacción y el proyecto de escritura correspondiente serán definidos por el Comité Civil y sometidos a la aprobación de este Consejo, con el correspondiente estudio de títulos.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Eliana Horn Pezo y Otros con Fisco?, Rol N° 3.718-18 del Segundo Juzgado Civil de Temuco, sobre indemnización de perjuicios por violaciones a los derechos humanos.

En atención a su temprano estado procesal y por entender que la suma pretendida es demasiado elevada y no concuerda con los montos establecidos en los fallos dictados en causas de esta materia.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Castro Barra, Luis con Fisco?, Rol N° 4.001-18 del Quinto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 150.000.000, en el sentido que el Fisco pagará al actor la suma única y total de \$ 15.000.000, soportando cada parte sus costas.

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de una oferta conveniente.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Avendaño del Pino, Jesús con Consejo de Defensa del Estado?, Rol N° 34.461-17 del Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 150.000.000, en el sentido que el Fisco pagará al actor la suma única y total de \$ 15.000.000, soportando cada parte sus costas.

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de una oferta conveniente.

Transigir en la causa ?Saldívar González, Juan Carlos con Fisco?, Rol N° 4.530-18 del Décimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 150.000.000, mediante el pago al actor de la suma única de \$ 15.000.000. En el evento de no aceptar la contraria dicha suma, se aprueba desde ya pagar la suma única de \$ 20.000.000. Cada parte soportará sus costas.

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de una oferta conveniente.

Transigir en la causa ?Galaz Garay, Ernesto con Fisco?, Rol N° 34.214-17 del Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 150.000.000, mediante el pago al actor de la suma única de \$ 15.000.000. En el evento de no aceptar la contraria dicha suma, se aprueba desde ya pagar la suma única de \$ 20.000.000. Cada parte soportará sus costas.

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de una oferta conveniente.

Transigir en la causa ?Cáceres Morales, Gilberto con Fisco?, Rol N° 4.391-18 del Noveno Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 150.000.000, mediante el pago al actor de la suma única de \$ 15.000.000. En el evento de no aceptar la contraria dicha suma, se aprueba desde ya pagar la suma única de \$ 30.000.000. Cada parte soportará sus costas.

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de una oferta conveniente.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Donaire Avendaño, Bárbara con Fisco?, RIT N° O-4.626-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 24.313.076, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 7.400.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Urrutia Herrera, Tatiana con Subsecretaría del Interior y Seguridad Pública?, RIT N° O-5.545-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 52.431.841, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 3.456.836, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Olguín Aguilera, Ana con Fisco?, RIT N° O-797-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 6.373.710, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 4.552.650, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Díaz Salas, José con Fisco?, RIT N° O-591-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 25.767.332, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 8.138.455, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Daniela Ayancán Galindo con Fisco?, RIT N° O-46-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Coyhaique, sobre despido injustificado.

En atención al corto periodo de desempeño de las funciones y la circunstancia de que se estima que éstas corresponden a las establecidas en el artículo 11 de Estatuto Administrativo.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Charme Marín, Felipe con Fisco?, RIT N° O-5.529-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 14.935.795, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 8.534.740, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ancalao Gavilán, Diego con Fisco?, RIT N° O-3.754-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.

En atención a que las labores a honorarios de que se trata son cometidos específicos enmarcados en el artículo 11 del Estatuto Administrativo.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Bustamante Farías, Paula con Ministerio Secretaría General de la Presidencia?, RIT N° O-3.933-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.

En atención a que las labores desempeñadas son cometidos específicos enmarcados en el artículo 11 del Estatuto Administrativo, que no forman parte de las funciones habituales de Servicio.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Freres Henríquez, Bárbara con Fisco?, RIT N° T-349-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 55.900.000, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 5.000.000. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Zambrano Gómez, Carlos con Fisco?, RIT N° T-183-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 57.992.176, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 8.500.000. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Barrera Yáñez, Leonardo con Subsecretaria del Interior?, RIT N° O-4.910-2018 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 5.766.448, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 1.448.386, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

? Manifestar al Ministerio de Relaciones Exteriores opinión favorable respecto a la transacción propuesta en la causa N° BM 18 1480/DIN tramitada en la Corte de Arbitraje de Bern-Mittelland, Suiza, seguida por doña Ruby Lehner contra la Embajada de Chile en ese país, de conformidad a los antecedentes remitidos por ese Ministerio tenidos en consideración por este Consejo, en particular lo informado por los abogados locales Sra. Barbara Woessner y Sr. Georg Friedli sobre legislación aplicable al caso. En virtud de la transacción propuesta se pagará a la actora la suma total de 10.000 Francos Suizos, soportando cada parte la mitad de las costas procesales ascendentes a 900 Francos Suizos.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO